



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0052-2016-UNAM**

Moquegua, 16 de Junio de 2016.

VISTOS, el Oficio N°00094-2016-CG/VC de 21 de Marzo de 2016, Resolución Presidencial N°1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2015, Informe N°0369-2016-DIGA/CO/UNAM de 26 de Mayo de 2016, Acuerdo N° 132-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 10 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución Presidencial N°1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2015 se resuelve en el artículo primero designar a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de Control, conformando el Comité para la Implementación de Acciones de Control, el mismo que se encuentra conformado por el Director General de Administración, Asesor Legal, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Secretaria General como observador;

Con Informe N°0369-2016-DIGA/CO/UNAM de 26 de Mayo de 2016, el Director General de Administración solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de Comisión Organizadora la modificación de la Resolución Presidencial N°1630-2015-UNAM según lo coordinado con el Órgano de Control Institucional y en cumplimiento del Oficio N°00094-2016-CG/VC de 21 de Marzo de 2016 para la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 10 de Junio de 2016, mediante Acuerdo N° 132-2016, por UNANIMIDAD se acordó modificar el artículo primero de la Resolución Presidencial N°1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2015, según propuesta remitida por la Dirección General de Administración

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora acuerdo N° 132-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Presidencial N°1630-2015-UNAM de 31 de Diciembre de 2015, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la resolución en referencia, el mismo que deberá decir:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de Control y Auditorías de Cumplimiento quienes conformarán el Comité para la Implementación de Acciones de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que estará conformado por los responsables de las siguientes oficinas según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| - Director General de Administración | Presidente |
| - Asesor Legal | Secretario |
| - Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo | Vocal |
| - Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas | Miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0052-2016-UNAM**

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Miembro
- Secretario General Observador"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional, a la Dirección General de Administración y a las Oficinas conformantes del Comité para la Implementación de Acciones de Control de la Universidad Nacional de Moquegua, para los fines respectivos y la atención de lo señalado en el Oficio n.°00094-2016-CG/VC de 21 de marzo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP1
OCI
Comité (7)
Arch. (2)



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 00094-2016-CG/VC

Jesús María, 21 de marzo de 2016

Señor
Oswaldo Ramos Chumpitaz
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash s/n
Moquegua /Mariscal Nieto /Moquegua

9:10 - 1767
D3
P

ASUNTO : Implementación de recomendaciones formuladas en informes de control
REF. : Literal d) del artículo 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Me dirijo a usted en atención a la norma de la referencia, para manifestarle que como resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control, derivadas de las auditorías a la entidad a su cargo, se ha verificado que existen 65 recomendaciones que no han sido implementadas a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de remisión de los informes, tal como se resume en el cuadro adjunto.

Es pertinente señalar, que dichas recomendaciones son dirigidas a su despacho en su condición de titular de la entidad, para mejorar la toma de sus decisiones, el manejo de sus recursos, así como los procedimientos que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

En ese sentido, constituye responsabilidad del titular de la entidad, de acuerdo a las Normas Generales de Control Gubernamental, designar a los encargados y disponer las acciones para la implementación de las recomendaciones formuladas, manteniendo un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, debiendo informar en un plazo de 15 días útiles de recibido los informes, las acciones dispuestas con precisión de los plazos y funcionarios responsables para su implementación, conforme a la Directiva N° 014-2000-CG/B150. *Formado*

Al respecto, la omisión, rehusamiento o retardo injustificado en dictar las medidas para la implementación de las recomendaciones, así como no informar dicha acción en los plazos establecidos por la normativa vigente constituye infracción grave de acuerdo a lo previsto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27785 y en el literal a) del artículo 37° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG y su modificatoria.

En consecuencia, considerando que los plazos para la implementación de las 65 recomendaciones han vencido en exceso, se le exhorta para que dentro de los 15 días útiles contados a partir de la recepción del presente, su despacho elabore un plan de trabajo que precise las acciones previstas, plazos y funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, el cual deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional de la entidad a su

En la ciudad de Moquegua, a los 21 días del mes de marzo del 2016.

cargo.

Cabe informar que la presente comunicación está siendo remitida en copia al Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, para los fines de coordinación y entrega a su despacho del detalle de las recomendaciones pendientes o en proceso, así como para la verificación y seguimiento en la implementación de las recomendaciones indicadas.

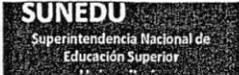
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Edgar Alarcón Tejada
Vicecontralor General de la República

/adz



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1630-2015-UNAM

Moquegua, 31 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 061-2015-OCI/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015; Oficio N° 054-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de diciembre del 2015; Proveído de Presidencia s/n de fecha 23 de diciembre del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 1, del literal F, DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", establece que el Titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas; asimismo, en el numeral 2, señala que el Órgano de Control Institucional es el responsable de efectuar la verificación, seguimiento y registro en el sistema informático establecido por la Contraloría General, de las medidas correctivas dispuestas para implementar las recomendaciones consignadas en los informes emitidos por la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas.

Que mediante Oficio N° 061-2015-OCI/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita designación de funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de acciones de control, los cuales se detalla a continuación:

N° INFORME	DETALLE	FECHA DE EMISIÓN
001-2010-2-5573	Examen Especial al Área de Logística 2008 y 2009	14 de junio de 2010
001-2013-2-5573	Examen Especial al Área de Personal 2010 y 2011	14 de junio de 2013
007-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2010	17 de enero de 2014
008-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2011	17 de enero de 2014
009-2014-3-0360	Informe Largo Presupuestal 2012	17 de enero de 2014
010-2014-3-0360	Informe Largo Financiero 2010, 2011 y 2012	17 de enero de 2014
011-2011-3-0465	Informe Largo 2008 Financiero	09 de marzo de 2011
012-2011-3-0465	Informe Largo 2009 Financiero	09 de marzo de 2011
157-2012-1-L476	Examen Especial de Verificación de Denuncias 2010	08 de mayo de 2012

Que, con Oficio N° 054-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de diciembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación del Comité para la Implementación de Acciones de Control, conformada por los Jefes de las siguientes Oficinas: Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Economía, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Secretaría General (observador);

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia s/n, de fecha 23 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Acciones de Control, señalado en la parte considerativa, conformado el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL, según el siguiente detalle:

- CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración
- Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsin, Asesor Legal *Secretario*
- Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo *Jocel*
- Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Jefe de la Oficina de Logística *Miembro*
- CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo, Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas *Miembro*
- Ing. José Luis Morales Rocha, Jefe de la Oficina Recursos Humanos *Miembro*
- Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General (Observador) *Jocel observador*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, Órgano de Control Institucional y demás instancias, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITA?
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

INFORME N° 0369-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicito Modificación de Resolución Presidencial.

REF. : RESOLUCION PRESIDENCIAL N°0355-2016-UNAM.
OFICIO N° 094-2016-CG/VC

FECHA : MOQUEGUA, 26 de MAYO DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
30 MAY 2016
Hora: 8:55 N° Reg: 3710
Firma: [Firma] Folio: 04

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar a su despacho la modificación de la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 01630-2015-UNAM**, según coordinación con la Oficina de Control Interno y en cumplimiento del Oficio N° 094-2016-CG/VC, para la implementación de reconsideraciones formuladas en informe de control.

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Acciones de Control, recomendaciones de las acciones de control y auditorías de cumplimiento señalado en la parte considerativa, conformado el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| - Director General de Administración | Presidente |
| - Asesor Legal | Secretario |
| - Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo | Vocal |
| - Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| - Secretario General | Observador |

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

 
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
C.P.C. EPIFANIO LGAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
31 MAYO 2016
Hora: 3:37 pm N° REG: 1376
Firma: [Firma] Folios: -04-

Presidencia - UNAM Folio: 3710
Fecha: 31 MAYO 2016 Para a: 56
Para: SESION DE COMISION ORGANIZADORA

